

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ordenación general de pagos.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Ordenación general con fecha 19 del presente la Real orden que sigue:

«Con esta fecha digo al Gobernador civil de Toledo lo que sigue:—Habiendo acudió á este Ministerio el M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo en queja de que las autoridades de algunos pueblos se niegan a encargarse de la expedición de Sumarios de la Bula de Cruzada; el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se recuerda á V. S. la orden circular de 11 de febrero de 1870, á fin de que sea respetada por todos los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, bajo la responsabilidad que en su día se les exigirá.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes, y á fin de que en los casos que en lo sucesivo puedan ocurrir, recuerde á las autoridades á quien corresponda, el cumplimiento de la referida circular de 11 de Febrero de 1870.»

La que trascibo á V. S. para su conocimiento, acompañando adjunto un ejemplar

de la orden circular de 11 de febrero que se cita, á fin de que se sirva comunicarla á todos los Ayuntamientos de la provincia de su mando para la más puntual observancia, evitando con ello los graves perjuicios que se irrogarian al Tesoro público.

Espreso de V. S. me avisará su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 28 de Enero de 1871.—El Ordenador general, Feliciano Ramírez de Arellano.

Habiendo manifestado á este Ministerio el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo, de Toledo, como Comisario general de la Santa Cruzada, que algunos Alcaldes y Ayuntamientos se niegan á recibir los Sumarios de Cruzada é indulto cuadragesimal para la predicación de este año, que les han sido remitidos por las respectivas Administraciones diocesanas, con el fin de repartirlos á los Ayuntamientos de su jurisdicción, teniendo presente que el producto de la bula se computa íntegramente como parte del presupuesto de la obligación eclesiásticas, y la conveniencia de que los fieles puedan adquirir con la mayor facilidad los documentos que su conciencia les acuse, S. A. el Regente del Reino se ha servido mandar que por parte de los Gobernadores civiles se adopten las medidas oportunas para que los alcaldes y Ayuntamientos de sus respectivas provincias acepten y distribuyan en las parroquias, como hasta hoy se ha hecho, los documentos de esta clase que se les remitan por las Administraciones diocesanas, sin que por esto se entienda la obligación forzosa de que los vecinos ni otra persona alguna deban adquirirlos; rindiéndose las cuentas administrativas en la forma acostumbrada.

De órden de S. A., comunida por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1870.—El Subsecretario, Manuel Leon Moncasi.—Sr. Gobernador de la provincia de....—Es copia. —R. de Arellano.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes que existen en esta provincia por contribución territorial, formada en virtud de lo dispuesto por decreto inserto en la Gaceta de 20 del actual, y á los fines que determinan el art. 3.^o de la ley electoral y el 1.^o adicional de la misma.

NOMBRES.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuotas.
		Pesetas. Cént.
D. Juan Pombo.	Santander.	6,438 69
Cornelio Escalante y Aguirre.	Id.	5,907 79
Sr. Conde de Isla.	Id.	4,641 53
D. Julian Bolado Castanedo.	Id.	3,099 60
Manuel Abascal Perez.	Id.	3,074 86
Alejandro Lopez Gonzalez de Cevallos.	Id.	2,962 42
Evaristo Campo Serna.	Id.	2,707 56
José Antonio Rábago.	Id.	2,462 25
Juan Fernandez Losada.	Id.	2,319 08
José Ceballos Bustamante.	Id.	1,964 89
Bonifacio Campuzano, conde de Mansilla.	Id.	1,800 54
Mateo Mazorra.	Id.	1,764 37
Sr. Marqués de Balbuena.	Id.	1,722 21
D. Manuel Crespo Lopez.	Id.	1,552 99
Gerónimo Roiz de la Parra.	Id.	1,505 39
Antonio Cabrero Campo.	Id.	1,399 32
Juan de Asas.	Id.	1,379 27
Juan Mauricio Diaz de la Maza.	Id.	1,374 39
Juan Orense Lopez Doriga.	Id.	1,357 34
Francisco Pellon.	Id.	1,187 18
Vicente Bustamante.	Id.	1,160 57
Francisco Perez Bustamante.	Id.	1,134 82
Tomás Fernandez Hontoria.	Torrelavega.	1,101 91
Manuel Gomez Ortiz.	Santander.	1,068 56
Antonio Gallo Diaz.	Id.	1,068 37
Mariano Zumelzu.	Id.	1,042 88
Juan Toca Fernandez.	Id.	1,026 02
Matías Escádon.	Id.	1,016 27
Sr. Conde de Villanueva de la Barca.	Id.	1,014 96
D. Victor de la Bodega Mazon.	Id.	1,013 84
José María Aguirre.	Id.	987 60
Joaquin J. Bolado e Ibarra.	Id.	987 60
Juan Antonio Redonet.	Id.	974 67
Maquel Herrera Puente.	Id.	982 91
Felipe Mazarrasa.	Id.	950 12
Francisco Peñil de la Riva.	Id.	910 39
José Martinez Zorrilla.	Id.	894 09
Sr. Marqués de Villatorre.	Id.	893 90
Manuel Gomez Salas.	Id.	871 22
Antonio Cuesta Lasso de la Vega.	Id.	844 80
Nicolás Gonzalez Camino.	Id.	815 •
Hilario Mazorra.	Torrelavega.	811 82
Ramon de la Lastra.	Santander.	811 07
Julian Ortiz Cerro.	Id.	794 95
Gaspar Abarca Sobrino.	Id.	789 89
Genaro Cos.	Id.	750 16
Manuel Huidobro y Arredondo.	Id.	743 98
Bernardino Gomez.	Id.	735 55
Gregorio Diaz Riguero.	Id.	731 42
José Ramon Lopez Doriga.	Id.	742 67

Santander 23 de Enero de 1871.—Lucio Dominguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber que debiendo ocuparse la junta pericial de este distrito en la rectificación del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1871 á 1872, los contribuyentes presentarán en la

secretaría de este ayuntamiento en término de quince días á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, relaciones arregladas á la ley de 23 de mayo de 1845 de las fincas rústicas y urbanas que posean en el mismo.

Los que por compra, venta, herencia u otra causa hayan adquirido fincas des de el último repartimiento además de la relación exhibirán los documentos justificati-

vos de la traslación de dominio de las fincas y las cartas de pago que acreiten haberse satisfecho los derechos hipotecarios correspondientes á ellas según previenen las instrucciones vigentes.

Reinoso 31 de enero de 1871.—Telesforo F. Gastañeda.

Ayuntamiento de San Roque.

El dia 24 de Diciembre último, se puso en custodia una yegua de 5 años de edad, pelo castaño, pataclizada de las dos de atrás con una estrella pequeña en la frente y como de seis cuartas de alzada, que se encontró en el alto de Brenat abandonada y próxima a fallecer por la mucha nieve. Se halla anunciada en el Boletín Oficial del dia 3 del corriente, y de no presentarse su dueño á recogerla, se procederá á su remate pasados los 60 días que terminan el 24 de Febrero próximo.

San Roque 24 de Enero de 1871.—Juan Setien.

Ayuntamiento de Puente Viesgo.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Hijas se encuentra una vaca torera de las señas siguientes: edad de seis a siete años, color ojiblanco, ganceras, un saca-bocado en la oreja de recha, tiene un campano pequeño. Su dueño puede presentarse a recogerla previ el pago de daños que ha causado y gastos de custodia; pasados sesenta días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial sin que se haya presentado el dueño á reclamar referida vaca, se pasará el expediente al Juzgado de primera instancia para el remate de aquella con arreglo a la ley de bienes muebles.

Puente Viesgo 26 de Enero de 1871.—Quintin Bustillo de la Torre.

Ayuntamiento de los Corrales

En el pueblo de S. Mateo en este ayuntamiento se hallan prendados y bajo la custodia del alcalde de barrio, por haber sido cogidos causando daños en la vega común un potro y una yegua de las siguientes señas: la yegua como de 6 a 8 años de edad, color castaño oscuro sin marco; y el potro como de año y medio, color negro, calzado de la pata derecha y una estrella en la frente.

Lo que se hace público para que en el término de 60 días, el que se crea su dueño, se presente á recogerlos previo pago de los gastos que hayan originado.

Los Corrales 2 de febrero de 1871.—Antonio Quevedo.

Ayuntamiento de Laredo.

Estando próxima la época en que según las disposiciones vigentes sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería ha de procederse á la formación del anexo al amillaramiento para el próximo año económico de 1871-72, del movimiento que la riqueza rústica, urbana, pecuaria haya podido tener desde que se confecionó el correspondiente al actual ejercicio de 1870-71, con arreglo á la previsión 3.^a de la real orden de 3 de Julio de 1863, esta Junta ha acordado señalar, el uso de sus atribuciones, el plazo de un mes á contar desde este dia en que se fijan edictos en los sitios de costumbre para que los interesados á quienes afecte este impuesto presenten en la Secretaría de esta corporación municipal todos los días no feriados de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, las relaciones expresivas del movimiento que durante el actual año económico haya sufrido la propiedad, la cual se formará con arreglo al modelo adjunto, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá relación alguna sino en el caso en que hubiere sido devuelta al interesado para hacer alguna rectificación así como tampoco serán admitidas aquellas relaciones en que figuren ventas, permutes, cesiones, herencias o quanto tenga relación con el impuesto de traslación de dominio, sin que los interesados no exhiban en el acto de la presenta-

ción, sin perjuicio de que en las relaciones se hagan constar las fechas de las escrituras, las cartas de pago que acrediten de una manera fehaciente haber satisfecho a la Hacienda lo que le itineramente le corresponda por el impuesto de traslación de dominio.

Las indicadas relaciones se extenderán con letra clara para evitar equivocaciones y en papel de bilo de la marca comun no omitiendo en ellas ninguna de las noticias que sus epígrafes comprendan.

Dado en la Villa de Laredo á 30 de Enero de 1871.—Andrés Gádara

Relación que el que suscribe presenta a la Junta pertinente de esta villa en el momento que las fincas de su propiedad, han lido durante el año económico de 1870-71, con expresión de la finca del otorgamiento, calidad, cantidad, sitio, nombre del propietario o colono, esplicación y valor de las mismas, la cual se hará en cumplimiento de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de esta Alcaldía, para confeccionar el anexo del año de 1871-72.

Fechas de las escrituras de otorgamiento.	Calidad de la finca.	Cantidad de la finca.	Nombre del comprador o del colono.	Ventido.	Explicación de transmisión de las fincas.	Liquidó que se figura en el amillaramiento.	Pesetas.	Onzas.
30 de Diciembre 1870.	Prado de 1	10 "	Antonio Revuelta.	50				
	Una casa.	"	Manuel Diazgueso.	5				
	Yunta bueyes.	"	Manuel Sanchez.	5				

D. José Ramón García Camba, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Hago saber: Que el dia veinte y ocho del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en los estrados de esta audiencia el remate en pública subasta de los bienes siguientes:

La mitad de una casa y huerta, sita en el pueblo de Liérganes, barrio del Mercadillo, señalada con el número cuarenta y dos de población, tasada en cinco mil seiscientas veinte y cinco pesetas.

Cuyos bienes eran propios del fundo don Marcelino Pérez Fructo, vecino que fué de Liérganes, y se rematan para con su importe satisfacer cantidad de pesetas que adeuda su testamentaria a D. Angel de la Lombana, vecino de Navajosa.

Las personas que deseen enterarse del expediente ejecutivo de su razón, pueden hacerlo en la escribanía actuaria donde se halla de manifiesto.

Dado en Entrambasaguas a tres de febrero de mil ochocientos setenta y uno — José G. Camba.—P. M. de S. S., Pedro Rayon.

D. José Ramón Camba, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente visto, llamo y emplazo á doña María Gómez Montejo, vecina que fué de Bustamante, para que en el término de diez días improrrogables desde la inserción de este anuncio, se presente en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante que la represente en los autos ordinarios que tiene promovidos contra D. Francisco Trevilla, vecino de Riotuerto, sobre pago de 16,000 reales; mediante á que el que la representaba en dichos D. Agustín de la Hoz, se desistió del pleito en 5 de junio de 1879, apercibiéndola que si se presentare se la oirá y administrará justicia; parandola en otro caso el perjuicio consiguiente de dársele por desistida y decaída de su derecho.

Dado en Entrambasaguas á 26 de enero de 1871.—José G. Camba.—Por M. de su señoría, Pedro Rayon.

D. Serafín Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente se hace público y notorio que el dia 25 del próximo mes de Febrero y á las once de su mañana, tendrá lugar en el local de audiencias de este Juzgado la venta en pública licitación de los bienes que propios de D. Meliton y D. Romualdo Campuzano, vecinos de Tagle e Hinojedo respectivo, á continua ción se describen, y que a los mismos les han sido embargados.

1.^a Una casa de habitación, sin número de gobierno, sita en dicho pueblo de Tagle y sitio de la Gruza, compuesta de planta baja, principal y desván, cerral y huerto, que mide la fachada principal ocho metros ochenta centímetros, y su fondo doce metros veinte centímetros; y el corral está terrado sobre sí con su gran portico de sillería; el huerto que es de primera calidad, mide una área treinta y cinco centímetros. Linda todo al Saliente y Sur con camino concilio. Poneiente cuadra de la misma propiedad y camino, y Norte huerto de doña Bernarda de Campuzano. Ha sido tasado pericialmente en cinco mil veinte y cinco pesetas.

2.^a Otro edificio destinado á cuadra y pajar contiguo al anterior, con su corral, y linda en junción al aiente con la casa expresada. Poneiente camino, Norte y Sur huerto de doña Bernarda Campuzano, y dichos D. Meliton y D. Romualdo, de cuyo edificio hecha la tasación pericialmente, incluso el corral, resulta valer dos mil quinientas cuarenta y una pesetas.

3.^a Un prado sobre sí de tercera calidad, al sitio de Cotero, ó por otro nombre del Hoyo mayor, sobre la venta de Tagle y término de Puente avios, límitrofe al de Tagle, que linda al saliente con Julianas

García, poniente herederos de Juan Antonio Gomez, norte con carretera y sur con la Cruz, donde comienza el arroyo Sesqueta y cuatrocientos y cincuenta y tres carros; tasado pericialmente en cuatrocientas veinte pesetas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para que los que quieran acudir á la subasta, puedan hacerlo en el dia y hora señaladas. Pues así lo he dispuesto en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita a instancia de los albacases de doña María Gómez Villate, contra referidos D. Meliton y D. Romualdo Campuzano, sobre pago de reales.

Santander 26 de enero de 1871.—Verafin Tufiño.—De orden de S. S., Ricardo Cagigal

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto y pregón, visto, llamo y emplazo á Pedro Murados y Fernández, natural de Santa María de Mañón, del partido judicial de Santa Marta de Ortigueira y vecino de esta villa, para que dentro del término de nueve días á contar desde la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, compareca en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo, sobre lesiones graves y feridas á Vicente Marcos, de esta misma vecindad, la mañana del 2 de octubre último; pues si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, con apercibimiento de que en otro caso sustanciaré dicha causa en su calidad y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega y enero 29 de 1871.—Tomás Uzuriaga.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente, segundo edicto, visto, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del presbítero Pedro Martínez Conde, cura párroco que fué de Resconorio, fallecido en la noche del 24 de setiembre último, para que en el término de veinte días que por último plazo se les señala, se presenten a leducir las acciones de que se crean asistidos respecto de dicha herencia, advirtiendo que por consecuencia del primer edicto se han presentado ya doña Josefa Martínez Conde, D. Mauricio Gutierrez, doña Manuela Martínez Conde y doña Dolores Gutierrez, vecinos de Resconorio, D. Severino Martínez Conde, vecino de Reinoso y D. Manuel Martínez Conde que lo es de Torrelavega; pues si lo hicieren serán oídos, y pasado dicho término sin verificarlo se procederá en el expediente a lo que haya lugar sia mas citarles.

Dado en Villacarriedo a 28 de enero de 1871.—Luis del Campo.—Dionisio Vélez.

Anuncios particulares.

REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño y en la escribanía de D. Ignacio Pérez tendrá lugar el sábado 11 del corriente, hora de las doce de la mañana, la subasta voluntaria de una casa situada en esta capital y calle del Peso, consta de tres pisos, cabrete y entresuelo, núm. 4, y linda por el Poneiente D. Francisco Porto y D. José Sainz, y Nordeste casa de D. Domingo García Gómez.

Las condiciones que sirven de base al acto estarán de manifiesto en dicha escribanía para el que guste enterarse de ellas.

Para la debida notoriedad se expone el presente.

Santander 4 de Febrero de 1871.—Ignacio Pérez.